

*ANUNCIO de la Dirección General de Comercio, por el que se informa de modificaciones en las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2000.*

Por Resolución de fecha 13 de diciembre de 1999 se autoriza la celebración de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2000. Con la misma fecha se dicta Resolución, por la que se aprueba el Calendario Anual de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2000 (BOJA núm. 7, de 20 de enero de 2000).

Con fecha 14 de junio de 2000 se dictan Resoluciones por la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, por las que se autorizan modificaciones en las condiciones de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2000.

A la vista de dichas Resoluciones por parte de esta Dirección General se ordena la publicación, para general conocimiento, de las citadas modificaciones:

Inicio Feria: 17.8.2000.

Fin Feria: 20.8.2000.

Nombre Feria: Expohuelma-Feria de Muestras, Parque Natural Sierra Mágina.

Localidad: Huelma (Jaén).

Se sustituye por:

Inicio Feria: 24.8.2000.

Fin Feria: 27.8.2000.

Nombre Feria: Expohuelma-Feria de Muestras, Parque Natural Sierra Mágina.

Localidad: Huelma (Jaén).

Inicio Feria: 28.9.2000.

Fin Feria: 1.10.2000.

Nombre Feria: XIX Feria de Maquinaria Agrícola.

Localidad: Ubeda (Jaén).

Se sustituye por:

Inicio Feria: 21.9.2000.

Fin Feria: 24.9.2000.

Nombre Feria: XIX Feria de Maquinaria Agrícola.

Localidad: Ubeda (Jaén).

Inicio Feria: 26.10.2000.

Fin Feria: 29.10.2000.

Nombre Feria: Feria de Turismo, Feria de Turismo e Industrias Afines.

Localidad: Jaén.

Se sustituye por:

Inicio Feria: 14.8.2000.

Fin Feria: 17.8.2000.

Nombre Feria: Turinterior.

Localidad: Jaén.

La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica incoación del expediente sancionador núm. SE-51/2000-M por infracciones a la normativa de máquinas recreativas y de azar.*

Denunciante: UCNP.

Fecha denuncia: 14.9.99.

Presunto responsable: Presystem, S.L.

Actividad denunciada: Máquinas recreativas y de azar.

Establecimiento: Bar Casa Tío Tom, sito en C/ Torneo, 8, de Sevilla.

Vista la denuncia que se identifica en el recuadro, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Juegos y Apuestas, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Sevilla acuerda con esta fecha: 15 de mayo de 2000:

1.º Iniciar expediente sancionador a Presystem, S.L., el cual se tramitará conforme a lo establecido en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Título V del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

2.º Designar como Instructora del mismo, a la funcionaria de esta Delegación, doña M.ª Dolores Alvarez Halcón.

El interesado podrá recusar a la Instructora por las causas legalmente establecidas en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que se practique la notificación, según establece el artículo 63 del citado Decreto 491/1996. Sevilla, 15 de mayo de 2000.- El Delegado, P.S.(Dto. 512/96 de 10.12). La Delegada de Empleo y Desarrollo Tecnológico, María José Fernández Muñoz».

Sevilla, 18 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica pliego de cargos, incoado a Presystem, SL, del expediente sancionador que se cita. (SE-51/2000-M).*

«Que el día 14.9.99, por funcionarios del Area de Juego de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se denunció la instalación y explotación de la máquina recreativa de tipo B, modelo Corsario, núm. de serie 981-137, matrícula SE-004428, en el establecimiento denominado "Bar Casa Tío Tom" sito en C/ Torneo, 8, de Sevilla, careciendo de autorización de instalación.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se inició, con fecha 15.5.00, expediente sancionador a Presystem, S.L., por presunta infracción a la vigente normativa sobre Juegos y Apuestas.

De las actuaciones practicadas y demás antecedentes en su caso, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 35.1 de la Ley de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula el siguiente

### PLIEGO DE CARGOS

Tener instalada y en explotación la máquina recreativa tipo B, modelo Corsario, núm. de serie 981137, en el establecimiento denominado Bar Casa Tío Tom, sito en C/ Torneo, 8, de Sevilla, careciendo de autorización que habilite para su instalación en un determinado establecimiento (boletín de instalación) como supuesta infracción a los artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas y 21, 24 y 43.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (Decreto 491/1986, de 19 de noviembre), tipificado como infracción grave en los artículos 29.1 de la Ley del Juego, y 53.1 del Reglamento de Máquinas, pudiéndose sancionar cada infracción con multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.) a cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.) a tenor de lo establecido en los arts. 31.1 y 55, respectivamente, de las normas citadas y teniéndose como res-

ponsable de dichas infracciones a la empresa operadora Presystem, S.L.

Para la imposición de la sanción se tendrán en cuenta las circunstancias previstas en los arts. 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al que se remite el art. 55.2 del Reglamento de Máquinas, siendo competente el titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, según dispone el artículo 58.1.a) del mencionado Reglamento.

Lo que se le notifica, adjuntándole copia del acta de denuncia, significándole que, a tenor de lo dispuesto en el art. 63 del RMRA, podrá formular los descargos que a su derecho convengan con proposición y aportación de las pruebas que considere convenientes, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se practique la presente notificación, advirtiéndole que, en caso de aportar alguna documentación en su descargo, ésta sea original o fotocopia compulsada a efectos de otorgarle valor probatorio. Sevilla, 16 de mayo de 2000. La Instructora, M.<sup>a</sup> Dolores Alvarez Halcón.»

Sevilla, 18 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución, incoada a don Juan Antonio García Osorno del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-57/99-SE).*

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 20 de diciembre de 1999 contra don Juan Antonio García Osorno, con DNI núm. 28.899.390, y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Vista la denuncia formulada por el Delegado Gubernativo del espectáculo taurino celebrado en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla el día 9 de mayo de 1999, el pasado 20 de diciembre de 1999 fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Juan Antonio García Osorno por tapar deliberadamente la salida natural de la res durante la primera vara del quinto toro lidiado.

Segundo. Dentro del plazo concedido para ello, el interesado formuló las alegaciones que estimó oportunas, las cuales, al constar en el expediente, se dan por reproducidas.

Tercero. En la tramitación del procedimiento sancionador, han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias, habiéndose solicitado informe a la fuerza denunciante, la cual se ratifica en los hechos inicialmente denunciados.

#### HECHOS PROBADOS

De la documentación obrante en el expediente, queda probado el hecho relatado en el antecedente primero.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho descrito supone una infracción del artículo 72.4, en relación con el 72.9 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificada como infracción grave en el artículo 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Este órgano instructor considera que no deben ser acogidas las alegaciones del interesado, a la vista del informe

del Delegado Gubernativo del espectáculo taurino, en el que se indica que, las alegaciones formuladas por el Picador don Juan Antonio García Osorno no desvirtúan en absoluto la propuesta hecha en su día por la Presidencia del espectáculo taurino, ratificándose en que tapó deliberadamente la salida natural de la res durante el tercio de varas, ratificación a la que hay que otorgar el valor probatorio reconocido tanto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 137.4, como por la abundante jurisprudencia existente a este respecto.

Así pues, teniendo en consideración el principio de proporcionalidad recogido en los artículos 131 de dicha Ley 30/1992, y 20 de la Ley 10/1991, se propone que se sancione con multa de ciento veinticinco mil (125.000) pesetas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.1.a) de la Ley sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos para las faltas graves.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acta de finalización del festejo, acuerdo de iniciación, alegaciones al mismo e informe de la Presidencia. El Instructor del Procedimiento. Fdo.: José Ranedo Conejo.»

Sevilla, 17 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución, incoada a don Antonio Gavira Martín del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-52/99-SE).*

«Visto el estado en que se encuentra el expediente sancionador de referencia instruido a don Antonio Gavira Martín, se dicta la presente propuesta de resolución en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

1.º Examinada el Acta de Finalización de la corrida de toros celebrada en la Real Maestranza de Caballería de Sevilla el pasado 10.4.99, se observó la presunta comisión de infracción a la normativa taurina por parte del expedientado.

2.º Con fecha 17.11.99 (RS núm. 15218) tuvo salida acuerdo de iniciación de expediente sancionador que, tras diversos avatares sobre su notificación, alegaciones realizadas y otras diligencias que obran, provocaron la confección de un nuevo acuerdo de iniciación (RS núm. 1274, de 10.2.00) que, notificado, ha sido respondido mediante escrito con entrada núm. 35123, de 3.4.00.

#### HECHOS PROBADOS

De la documentación obrante en el expediente y considerando que las alegaciones vertidas no desvirtúan los hechos imputados, resulta probado que “don Antonio Gavira Martín, titular de las reses que en tal corrida se lidiaron, una vez muerta la sexta del festejo, desde el callejón de la plaza, sin utilizar la manera tradicional de exteriorización de petición de trofeo para el diestro actuante, de forma notoria, comenzó a pitar y gesticular hacia el palco, manifestando su disconformidad con el Presidente por no conceder trofeo por el resultado de los reconocimientos previos, provocando perturbaciones en el desarrollo del espectáculo que no se zanjaron hasta que el público no comenzó a desalojar la plaza”.